

## Se promulga la primera Ley Federal del Trabajo: reconocimiento de los derechos laborales

28 de agosto de 1931



**E**l 28 de agosto de 1931 se promulgó en México la primera *Ley Federal del Trabajo*. A través de la fecha se logró reconocer las luchas anteriores por exigir mejores condiciones laborales.

### Antecedentes

Antes del inicio de la Revolución mexicana en 1910, se habían presentado accidentes de trabajo en Veracruz (1904) y en Nuevo León (1906). Igualmente, se registraron huelgas en Bellavista (1905), Cananea (1906) y Río Blanco (1907) que evidenciaron las pésimas condiciones laborales de los obreros. El objetivo de las protestas y huelgas era denunciar los abusos laborales, así como exigir condiciones dignas para su trabajo.

Otro antecedente relevante sucedió durante el gobierno de Salvador Alvarado

“Para los trabajadores, la implementación de una reforma laboral [2019] que, a diferencia de años, hoy sí les da la posibilidad de intervenir en la fijación de sus condiciones de trabajo. Fijar las condiciones de manera conjunta entre empleador y trabajador es un derecho humano”.

**Pablo Franco,**  
Representante en México de ILAW Network  
15 de junio, 2023

de 1915 a 1918 en Yucatán. En ese periodo se establecieron indemnizaciones a los obreros por accidentes laborales, el derecho a la huelga, jornada de 8 horas de trabajo y la instalación de juntas de conciliación y arbitraje.<sup>1</sup> La ley de trabajo en Yucatán estableció la jornada laboral de 8 horas, prohibición de labores para las personas menores de 16 años, así como tomar un día de descanso obligatorio a la semana.

El registro de ley en Yucatán incidió en la elaboración del artículo 123 de la Constitución mexicana, publicada el 5 de febrero de 1917. Incluso en esa época dicha constitución fue el primer documento a nivel internacional donde se reconoció e intentó proteger las garantías laborales.

Sin embargo, pasó casi una década llena de conflictos colectivos en alguna zona de jurisdicción federal; es decir, aquellos territorios adjudicados al gobierno mexicano. Por esta razón en septiembre de 1927 el presidente Plutarco Elías Calles anunció la creación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje cuyo propósito era intervenir y asistir a las partes en conflicto en los ramas petrolera, textil, minera, ferrocarrilera entre otras.<sup>2</sup>

### **Publicación de la Ley Federal del Trabajo**

En la década de los 30 el gobierno mexicano intentaba estabilizar la situación social y política después de la Revolución mexicana. Los años del conflicto provocaron una crisis económica y conflictos entre empleadores y trabajadores. Por esta razón el presidente Emilio Portes Gil publicó la Ley Federal del Trabajo en 1931, que estaba integrada por 685 artículos a fin de regular los aspectos principales del derecho laboral: individuales, colectivos, administrativos y procesales. En líneas generales complementó el artículo 123 de la constitución sobre la formación de un sindicato, requisitos para una huelga, además de que las deudas del trabajador o sus familiares no debían ser mayores a un mes de sueldo.

### **Cambios a través del tiempo**

El 1 de abril de 1970, se publicó una nueva Ley Federal del Trabajo, que derogó

---

<sup>1</sup> Manuel Alfredo Bravo Olivares. "El pensamiento económico de Salvador Alvarado..." [tesis de maestría], <https://goo.su/hOjvK>

<sup>2</sup> Porfirio Marquet Guerrero. "Fuentes y antecedentes del derecho mexicano del trabajo", <https://goo.su/HzflngM>

la antecesora de 1931. En la nueva legislación se incorporaron aspectos novedosos sobre las condiciones del trabajo, las cuales deberían contemplar las normas de seguridad, higienes, prevención de riesgo de trabajo, así como la figura de aguinaldo y prima de antigüedad.<sup>3</sup> Por otro lado, se incluyó un capítulo especial llamado Habitación para trabajadores, con el objetivo de hacer efectivo la obligación de las personas empleadoras proporcionar a sus trabajadores viviendas cómodas e higiénicas. En relación con ello se fundó en 1972 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT) con el fin de facilitar el derecho a una vivienda de las y los trabajadores.

Posteriormente pasaron décadas sin cambios significativos hasta 2012. En esa fecha se incorporó el concepto de trabajo digno o decente, de tal manera que las normas laborales debían incluir prestaciones y acceso a la seguridad social. Sin embargo, el impacto de la reforma fue mínimo, aunque si ayudó en la creación de empleos por medio de nuevas modalidades de trabajo tales como capacitación inicial, periodo de prueba, por unidad de tiempo y por temporada.<sup>4</sup>

### **2019, punto de inflexión en la Ley Federal del Trabajo**

La actual administración del ejecutivo aprobó un nuevo modelo laboral a través de una reforma a la ley federal el 1 de mayo de 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación. La modificación representó un cambio trascendental y profundo en el tema mediante tres pilares: un nuevo sistema de justicia laboral, libertad y democracia sindical y un centro federal de conciliación y registro laboral.<sup>5</sup> Mediante el decreto se reformaron, diversas disposiciones, presentando a continuación las principales:

- Subcontratación. Está prohibida cualquier tipo de encubrimiento sobre esa práctica, también conocida como *Outsourcing*. En cambio, debe existir un contrato escrito en cumplimiento con las obligaciones en seguridad social y ambiente laboral.
- Convenio de Terminación por Mutuo Consentimiento. El trabajador puede promover la nulidad de su relación laboral por común acuerdo sin necesidad de que no exista intervención de alguna autoridad.

---

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> Zenyazen Flores. "Reforma laboral no transformo mundo del trabajo...", *El Financiero*, 29/noviembre/ 2018, <https://goo.su/4wn1dd>

<sup>5</sup> *Hacia un nuevo modelo laboral*, secretaria del Trabajo y Previsión Social, <https://goo.su/yrgQ>

- Obligaciones patronales. Las personas empleadoras deben entregar gratis un ejemplar impreso del contrato colectivo de trabajo, así como implementar un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género.
- Descuento a los salarios. Están prohibidos salvo en algunas excepciones, como pago de las cuotas sindicales previstas. En ese caso el personal trabajador manifiesta su voluntad por escrito.
- Visibilización de las personas trabajadoras del hogar. Entre las modificaciones se encuentran el acceso a diversos derechos de las personas trabajadoras del hogar, tales como firmar un contrato donde se asiente su aguinaldo, vacaciones y otras prestaciones. Incluso el año pasado obtuvieron su derecho a la seguridad social.<sup>6</sup>

### Últimos años

En 2021 se logró el reconocimiento del teletrabajo, mediante la cual los empleadores deben asumir gastos de luz o internet de los trabajadores que hagan trabajo desde casa. Igualmente se establece el respeto a la desconexión al término de la jornada laboral.

La siguiente modificación sucedió el 30 de marzo de 2021 cuando se reelaboró el artículo 90. El documento estableció que el salario mínimo debería ser suficiente para “satisfacer las necesidades normales de una o un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de las y los hijos”.<sup>7</sup> Hasta el momento el salario mínimo se encuentra en 207.44 pesos diarios y en la zona libre, que es la frontera norte del país, es de 312.41 pesos. El incremento realizado en el transcurso de este periodo presidencial ha sido reconocido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que desde 2020 hasta mayo de 2023 ha aumentado cerca del 43.6 %.

La última reforma aprobada a la Ley del Trabajo sucedió a finales de 2022 en los artículos 76 y 78. En este caso las personas trabajadoras con más de un año de servicios tienen acceso a un periodo anual de vacaciones pagadas, que en

---

<sup>6</sup> Ley Federal del Trabajo. Decreto por el que se reforman..., 1/05/2019, DOF, <https://goo.su/3Nz6uog>

<sup>7</sup> Ley Federal del Trabajo. Decreto por el que se reforman..., 30/03/2021, DOF, <https://goo.su/6zz3MiP>

ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables. Asimismo, se incrementarían dos días de vacaciones por cada año, por ejemplo, si alguien ha laborado por 5 años, tendrá derecho a 20 días de vacaciones. A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.<sup>8</sup>

### **Avances en otros rubros**

Por otro lado, se han impulsado cambios en distintos aspectos laborales. Tal es el caso del permiso especial para padres y madres trabajadoras, quienes tengas hijas o hijos menores de 16 años diagnosticados con cáncer. La licencia puede ser de 28 días.

En 2020 se reconoció el derecho de los padres trabajadores al acceso a guardias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Por otro lado, a finales del 2022 el Congreso de la Unión aprobó que las parejas del mismo sexo tengan acceso al derecho a la seguridad social, como pensiones y guarderías.

Igualmente se permitió la mano de obra de personas menores de edad entre 15 a 17 años, con la condición de que sus actividades no representen riesgos ni involucren uso de químicos o manejo de maquinaria pesada.

Asimismo, el 6 de julio de 2022 el gobierno mexicano ratificó el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En ese punto se plantea la eliminación de la violencia y el acoso laboral, de tal manera que el gobierno federal está obligado a realizar los ajustes necesarios para su cumplimiento. Un año después de su ratificación entró en vigor con el objetivo de proteger a las personas trabajadoras en todos los ámbitos y actividades laborales.<sup>9</sup>

Igualmente se encuentra un proyecto de ley sobre la disminución de la jornada laboral, pasando de 48 a 40 horas con dos días de descanso por la cada 5 días laborales. En este caso existiría una mayor calidad de vida de las personas trabajadoras obteniendo más tiempo libre para sus actividades individuales y recreativas.

Las medidas en conjunto buscan proteger a las y los trabajadores desde diferentes perspectivas: obligaciones patronales, sistema de justicia laboral,

---

<sup>8</sup> Ley Federal del Trabajo. Decreto por el que se reforman... 27/12/2022, DOF, <https://goo.su/THdijyGZ>

<sup>9</sup> Laura Hernández Villegas. "4 puntos clave del Convenio 190...", *Mundo Ejecutivo*, <https://goo.su/jEYF>

salarios justos, prestaciones entre otras. El objetivo es lograr la equidad de género, eliminar la brecha salarial, consolidar la democracia laboral, además de la ampliación de otros derechos del personal trabajador en el país.

Imagen: <https://goo.su/CXOS>